



CÓDIGO DE ÉTICA Y GOBIERNO ORGANIZACIONAL 2021

Tabla de contenido

I.	Introducción	3
II.	Marco normativo.....	3
III.	Definiciones	4
IV.	Ética	6
	Valores corporativos	6
	Políticas	6
	Política general.....	6
	Políticas específicas	7
	Conflicto de interés	9
	Comité de ética y gobierno organizacional	9
	Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM SAGRILAFI	9
	Programa de anticorrupción y ética empresarial	10
	Evaluación de riesgos	11
	Tipologías de conductas antiéticas	12
	Línea ética.....	12
	Procedimiento para denunciar actos antiéticos.....	13
	Confidencialidad de las denuncias.....	13
	Acciones disciplinarias y violaciones al Código	14
	Deberes y obligaciones de los trabajadores	14
V.	Gobierno organizacional	15
	Objeto social	15
	Misión.....	17
	Visión	17
	Orientación estratégica	17
	Órganos de dirección.....	18
	Asamblea general de accionistas.....	18
	Representante legal	19
	Órganos de control	19
	Internos	19
	Externos.....	19
	Grupos de interés	20
VI.	Seguimiento.....	21
VII.	Sanciones	21
VIII.	Aprobación y divulgación.....	21

I. Introducción

En los últimos 11 años, diferentes organizaciones internacionales han expedido diversos acuerdos para combatir el soborno transnacional. Estas disposiciones delimitan conceptual y jurídicamente las conductas y acciones, para que sean los Estados quienes adopten las medidas internas que se ajusten a los esfuerzos internacionales de lucha contra estos flagelos.¹ En la gran mayoría de acuerdos internacionales sobre la materia, se prevé que los Estados que los suscriban, investiguen y castiguen las conductas relacionadas con soborno.

La lucha contra la corrupción y la promoción de buen gobierno ha estado en la primera línea de prioridades desde el año 2010 en Colombia, donde uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para todos” fue la formulación y adopción de una política integral que estuviera enfocada en la prevención, investigación y sanción de la corrupción. Del mismo modo se han promulgado una serie de leyes, que buscan hacerle frente de forma focalizada al fenómeno de la corrupción y al soborno transnacional, con el objetivo de combatir estos flagelos de forma efectiva.

En Colombia La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, es el encargado del diseño, promoción e implementación de lineamientos, mecanismos y directrices en materia preventiva en temas de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, así como de cultura de la legalidad y control social, en articulación interinstitucional a nivel nacional y territorial.²

Comprometidos con la legalidad y la transparencia en las relaciones con los grupos de interés, LA MUELA SAS, a través del presente documento, se establece el programa de anticorrupción y ética empresarial, así como la adopción de principios de buenas prácticas organizacionales y buen gobierno, alineado a las disposiciones legales vigente y a las buenas prácticas emitidas por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica de Colombia y otros órganos de vigilancia y control nacionales e internacionales expertos en la materia, que serán el marco de referencia y de actuación de cada uno de sus trabajadores, con el objetivo de elevar los estándares de gobierno corporativo y crear una cultura de legalidad en la organización, que ayuden al desarrollo económico y social.

II. Marco normativo

Constitución política de Colombia, 1991

Estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

¹ Guía práctica para entender la lucha contra el soborno internacional en Colombia – Superintendencia de Sociedades 2018

² <http://www.secretariatransparencia.gov.co/>

Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el código penal

Ley 1450 de 2011: Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para todos”

Conpes 167 de 2013: Política pública Integral de Anticorrupción

Conpes 3793 de 2013: Política Nacional contra LA/FT

Ley 1778 de 2016 – Ley Antisoborno: Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras normas en materia de lucha contra la corrupción.

Circular externa 100-000003 – Guía de soborno transnacional de la Superintendencia de sociedades: suministrará herramientas para la elaboración y puesta en marcha de los programas de ética empresarial

Resolución 100-006261, de la Superintendencia de Sociedades: Por la cual se derogan las Resoluciones No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018 y se establecen unos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial Definiciones

Convención Interamericana contra la corrupción de la Organización de Estados de Americanos (1996), también conocida como CIACC (por sus siglas en inglés), ratificada por Colombia mediante la ley 412 de 1997.

Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 (UNCAC, por sus siglas en inglés), ratificado por Colombia mediante la ley 412 de 1997.

III. Definiciones

Gobierno corporativo: se define como un conjunto de estructuras, principios, políticas y procesos (buenas prácticas empresariales) para la dirección, administración y supervisión de cualquier empresa, cuyo propósito es mejorar su desempeño, generar valor y garantizar su competitividad, productividad y perdurabilidad.³

Ética: Es la ciencia que estudia la conducta mora. Esta disciplina filosófica está unida a las normas, éstas sirven de base para marcar una diferencia entre el bien y el mal.

Código de Ética: es un conjunto de directrices que tienen por objeto establecer las conductas aceptables para los miembros de un grupo en particular, asociación, o profesión.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Línea Ética: Herramienta de reporte interno y externo de irregularidades o incumplimiento las políticas internas de ética y buena conducta.

Grupos de interés: Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial, y, por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de éstas (Freeman, 1983).

³ GUIA-GOBIERNO-CORPORATIVO-2020

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales se define el marco de actuación, para que LA MUELA SAS, pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas

Conflicto de interés: toda situación en la que los intereses personales, directos o indirectos, de los miembros de la Junta Directiva, de la administración o de los trabajadores de LA MUELA SAS o sus familiares, pueden estar enfrentados con los de la Compañía, o en alguna medida interfieren con sus deberes y motivan un actuar contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Programa de anticorrupción y ética empresarial: Elementos y procedimientos específicos, encaminados a poner en funcionamiento las políticas, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a LA MUELA SAS.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Corrupción: Consiste en el abuso de poder o de posición para el beneficio propio

Dádiva: Acción de dar algo con la intención de sobornar o corromper a alguien para el beneficio propio o de un tercero.

Inhabilidad: Toda aquella circunstancia negativa del individuo que le impide acceder a un empleo o que le resta mérito para ejercer algunas funciones de un cargo determinado.

Fraude de estados financieros: Es la presentación o publicación intencionada de información falsa en cualquier parte de los estados financieros

Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

Confidencialidad: Conducta que permite dar el uso adecuado a la información y evitar cualquier comportamiento que por acción u omisión conlleve a revelar información confidencial o uso privilegiado en beneficio propio o de terceros.

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

IV. Ética

Como parte de su estrategia organizacional LA MUELA SAS, ha definido medidas y lineamientos de buenas prácticas empresariales, que se constituyen como elemento fundamental y definen el actuar de cada uno de sus trabajadores, ayudando a fortalecer su cultura de cero tolerancia al riesgo de corrupción, generando valor a sus accionistas, y demás grupos de interés internos y externos.

Mediante la expedición del presente documento se establecen responsabilidades claras y obligatorias que serán el marco normativo de todos los trabajadores de LA MUELA SAS, para promover la confianza y transparencia en sus relaciones comerciales.

Este Código estará permanentemente a disposición de los órganos de dirección, trabajadores, clientes, proveedores, inversionistas, acreedores, aliados estratégicos, gobierno, y comunidad en general a través de la página institucional: <https://www.lamuela.com.co/>

Valores corporativos

- Confianza: Para con nuestros colaboradores, clientes y partes interesadas.
- Compromiso: Con nuestros clientes y partes interesadas, cumpliendo con la promesa de venta entregada.
- Eficiencia en nuestros procesos: Dar respuestas oportunas y efectivas a clientes, partes interesadas y colaboradores
- Respeto: Hacia nuestros colaboradores, clientes y partes interesadas, profesionalmente y personalmente.
- Tolerancia: Frente a todos los colaboradores en cualquier tipo de situación velando siempre por la integridad de todas las personas.
- Lealtad: De colaboradores hacia la empresa y viceversa.
- Mejora continua: Trabajar siempre buscando una mejora continua que permita la satisfacción del cliente en sus requerimientos.

Políticas

Con el objetivo de proteger a sus grupos de interés de los delitos contemplados en el código penal colombiano y en complemento al cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales, se definen las siguientes directrices y lineamientos por las cuales se define el marco de actuación, para que LA MUELA SAS, pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional, corrupción, fraude y otras prácticas corruptas.

Política general

LA MUELA SAS, no tendrá relaciones contractuales con terceros que desarrollen actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, y todas las relaciones contractuales que se celebren, se basarán en todo momento en los principios de ética y buena conducta, así como terceros que estén siendo investigado por parte de las autoridades competentes en algún tipo de proceso judicial o disciplinario. En ningún caso se debe promover, aceptar o aprobar alguna acción que pueda ser considerada como no-ética.

Es deber de todos los trabajadores y terceros vinculados contractualmente con LA MUELA SAS cumplir sin excepción las medidas de control, supervisión y reporte de cualquier actividad o hecho que en la ejecución de sus funciones sea inusual o sospechosa.

Políticas específicas

Relaciones comerciales:

Las relaciones dentro de la institución se basarán en el respeto y la buena fe. No se hará discriminación alguna por razón del género, raza, edad, religión, ideología o procedencia. LA MUELA SAS no sostendrá relaciones comerciales o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas que:

- A. Se tenga conocimiento cierto que no cumplen con la normatividad legal vigente, o cuyo comportamiento ético deje que desear y vulneren las buenas costumbres.
- B. Hagan parte de listas restrictivas nacionales e internacionales que referencien el lavado de activos, financiación del terrorismo.
- C. Fueron condenados por las autoridades competentes por narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos para tales actividades, o en algún procedimiento judicial relacionado con cualquiera de los delitos referidos.
- D. Esten incluidos en el Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, mediante los cuales se crea el nuevo Régimen de inhabilidades especiales.
- E. Sean suspendidos, inhabilitados, auditados, vinculados en acción administrativa, civil, penal, investigación, acusación, información, demanda o procedimiento, en relación con violaciones presuntas o posibles de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos de 1977 (U.S. Foreign Corrupt Practices Act) y sus correspondientes modificaciones, y las reglas y reglamentos promulgados en virtud de la misma, el Estatuto Colombiano Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), o cualquier otra ley anticorrupción aplicable.
- F. Sean sujetos a sanciones impuestas o ejecutadas por el Departamento de la Oficina del Tesoro de Control de Activos Extranjeros, (U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control) el Departamento de Estado de Estados Unidos, (U.S. State Department), el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, (United Nations Security Council), la Unión Europea, el Tesoro de Su Majestad (Her Majesty's Treasury), u otra autoridad competente relevante

De igual forma para sus relaciones comerciales, se debe cumplir con todos los lineamientos dispuestos en el Manual de Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integra LA/FT/FPADM (SAGRILAFT).

Antisoborno:

LA MUELA SAS se prohíbe a sus trabajadores y partes interesadas, prometer, ofrecer, acordar, conceder, directamente o a través de intermediarios, favores, pagos, atenciones o dádivas, ya sea en efectivo, propiedad, o en especie, con la intención de influir en las acciones, decisiones, omisiones o funciones propias de los cargos oficiales o para obtener

ventajas indebidas, obtener negocios o inducir la compra de productos, en violación de cualquier Requisito Legal, incluyendo todas las actividades que están prohibidas en las disposiciones aplicables de la Ley 599 de 2000 , el artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificada por el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011 o cualquier reglamentación promulgada en virtud de las mencionadas normas

Solo está permitido otorgar o recibir regalos, atenciones o gratificaciones, siempre y cuando sigan las siguientes condiciones:

- a) Se trate de artículos promocionales y no busque influir sobre las decisiones de los trabajadores.
- b) Sean atenciones o invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como; desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, cortesías, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos, de acuerdo con el objetivo social.

La participación de funcionarios a eventos académicos, reuniones promocionales, visitas a plantas de producción, será definida directamente por la gerencia, Por lo anterior, toda invitación de esta índole debe tramitarse mediante comunicación dirigida a la Gerencia, informando el objeto de la invitación y el patrocinio otorgado, quien decidirá si se acepta o no la participación.

Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación son una forma de corrupción, está prohibido en LA MUELA SAS realizar pagos, que buscan asegurar o agilizar las actuaciones administrativas o trámites de rutina discrecionales de alguna autoridad, obtener un permiso, una licencia o un servicio por fuera de los requisitos establecidos. Esta disposición no incluye los gastos de administración requeridos legalmente.

Ninguna trabajador podrá directa o indirectamente, ofrecer, pagar, solicitar o aceptar ninguna remuneración, ya sea en efectivo, propiedad, o en especie, de clientes, proveedores, contratistas, u otro tercero, con el fin de obtener negocios o inducir la compra o uso de insumos y medicamentos, en violación de cualquier Requisito Legal, incluyendo todas las actividades que están prohibidas en las disposiciones aplicables de la Ley 599 de 2000 , el artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificada por el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011 o cualquier reglamentación promulgada en virtud de las mencionadas normas

Contribución a campañas o partidos políticos

Las contribuciones que realice LA MUELA SAS con destino a la financiación de campañas electorales, partidos o movimientos políticos que tienen como fin promover la democracia, se realizaran en cumplimiento de la legislación vigente y estarán acordes con los máximos establecidos por la autoridad competente.

LA MUELA SAS no apoya a candidatos o partidos políticos con directivos inmersos o directivos condenados por delitos contra la administración pública, delitos económicos financieros, relacionados con la corrupción.

No retaliación

Ningún trabajador sufrirá retaliaciones o sanciones disciplinarias, por denunciar de buena fe, trasgresiones o sospechas serias sobre incumplimiento a las políticas dispuestas en el presente código.

Política disciplinaria

El incumplimiento de las políticas mencionadas en el presente documento por parte de los trabajadores se considera y califica como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación del contrato laboral por justa causa.

Conflicto de interés

Conflicto de Interés, hace referencia a toda situación en la que los intereses personales, directos o indirectos, de los trabajadores de LA MUELA SAS, pueden estar enfrentados con los de la empresa, o en alguna medida interfieren con sus deberes y motivan un actuar contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales. Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales, pueden llegar a generar un beneficio económico, político o comercial a una de las partes, ocasionando un desequilibrio con la otra, o incluso pueden llegar a generar una falta de integridad en la(s) compañía(s); afectando la transparencia, equidad y responsabilidad organizacional.

Cuando un trabajador se encuentre incurso en una situación generadora de eventuales conflictos de interés, deberá enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento la situación por escrito a través del correo electrónico eticaytransparencia@lamuela.com.co mediante el formato “Declaratoria de conflicto de interés”, y debe declararse impedido. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido el escrito en mención el comité de ética y gobierno organizacional se reunirá para analizar la situación e informar al trabajador sobre el procedimiento a seguir.

La declaración del conflicto de intereses es una práctica preventiva, por ello, es de suma importancia aclarar que un conflicto de intereses no se constituye de entrada como una falta disciplinaria o un acto de corrupción, sin embargo, en caso de que se materialice, genera ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas, es por esto que es obligación del trabajador declarar su impedimento para tomar la decisión sobre la cual entran en conflicto. La omisión en la revelación del conflicto de interés por parte del trabajador, será considerado como falta grave que podrá conllevar a la terminación justificada del contrato laboral.

La duda respecto de la existencia del conflicto de interés no exime al funcionario de la obligación de abstenerse de participar y revelar la situación generadora del conflicto. Cualquier duda que tenga el trabajador sobre posibles situaciones de conflicto de interés, puede ser consultada a través de los canales de comunicación dispuestos por la institución.

Comité de ética y gobierno organizacional

LA MUELA SAS cuenta con un comité de ética y gobierno organizacional, debidamente aprobado y con su respectivo reglamento interno, dicho comité tiene como objetivo ser el garante del cumplimiento del código de ética y gobierno organizacional de la institución, así como impulsar la cultura de no tolerancia a prácticas corruptas dentro de la organización.

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM SAGRILAF

LA MUELA SAS, cuenta con un Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo

LA/FT/FPADM SAGRILAFT, donde se establecen las políticas, actividades y procedimientos, acordes a los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Sociedades a través de la circular externa 100-000016 de 2020. Dicho sistema busca generar una cultura de autocontrol y fortalecer e implementar medidas preventivas y/o controles en los negocios que hace parte LA MUELA SAS, con el fin de garantizar su permanencia, transparencia, reputación, y evitar verse involucrados en actividades ilícitas. A continuación, se relacionan las políticas:

Política general

Con el fin de proteger a LA MUELA SAS y sus grupos de interés con delitos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, LA MUELA SAS, implementa un sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM como parte de su cultura organizacional, donde se imparten diferentes medias de prevención y control las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento por todos sus trabajadores y terceros vinculados contractualmente con la entidad.

Políticas específicas

- Identificación, medición y control de riesgos
- Monitoreo
- Debida diligencia (Conocimiento de cliente y/o de tercero)
- Debida diligencia (Consulta en listas vinculantes)
- Debida diligencia (Consulta en otras fuentes de información)
- Manejo de efectivo
- Países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo
- Personas Expuestas Políticamente PEP
- Reportes internos
- Reportes externos
- Ausencia de ROS o AROS
- Capacitación
- Disciplinaria

Dichas políticas están consignadas en el manual del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo LA/FT/FPADM SAGRILAFT, este documento fue aprobado por la gerencia y está disponible en la página web <https://www.lamuela.com.co/>

Programa de anticorrupción y ética empresarial

Como medida de autorregulación que contribuyan a fortalecer una cultura de legalidad LA MUELA SAS cuenta con un programa de anticorrupción y ética empresarial el cual establece una cultura de cero tolerancia hacia la corrupción, el fraude, el engaño y al ejercicio de malas prácticas o la realización de hechos irregulares en el desarrollo de nuestra laborales. El cual busca cumplir con los siguientes objetivos:

- Asumir la lucha contra la corrupción como una prioridad.
- Supervisar que todo el personal, aplique y ejecute las políticas de procedimientos de ética en toda la empresa.
- Reaccionar ante las irregularidades inmediatas o los desafíos graves en toda la institución.

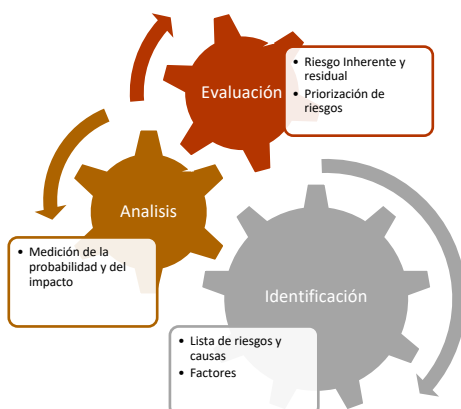
- Establecer una cultura de cero tolerancia a la corrupción como elemento indispensable en la organización, por medio de diversas pautas corporativas y asignación de responsabilidades, para la prevención, detección, investigación y respuesta.
- Prevenir los impactos económicos, reputacionales, operativos y penales, que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por otra parte, se ha adoptado la Política Anticorrupción y Antisoborno que se articula con este Código de ética y de la cual se espera el cumplimiento y adhesión de todos los empleados.

Evaluación de riesgos

Para prevenir y combatir la corrupción de manera eficaz, LA MUELA SAS realizar el proceso de evaluación de riesgos relacionados con la corrupción, identificándolos, evaluándolo, así como el diseño e implementación de controles preventivos y correctivos que ayuden a mitigar la probabilidad y el impacto de los mismos

Valoración del riesgo⁴



En la etapa de evaluación, se enlistan los posibles riesgos de corrupción, soborno transnacional, fraude etc, a los que la compañía se encuentra expuesta, así como los factores o categorías, seguido a esto se realiza el proceso de evaluación bajo una medición de la probabilidad de ocurrencia y el impacto, lo que conlleva a encontrar el nivel de riesgo inherente de LA MUELA SAS. Para finalizar se realiza la etapa de análisis, que consiste en identificar controles preventivos y/o correctivos y así poder obtener el nivel de riesgo residual, para después poder realizar la priorización de riesgos.

Como parte de su proceso de identificación, análisis y evaluación de riesgos, se identifican unos riesgos asociados o subyacentes a los riesgos de corrupción con sus respectivos impactos, los cuales son:

⁴ Guía práctica para la implementación de programas de cumplimiento de anticorrupción – secretaria de transparencia

Operativo	Reputacional	Legal
<ul style="list-style-type: none"> • Reprocesos 	<ul style="list-style-type: none"> • Escándalos en medios de comunicación masivos • Escándalos con sus grupos de interés • Escándalos con una persona específica 	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos penales • Demandas civiles • Sanciones • Multas económicas

Tipologías de conductas antiéticas

Para LA MUELA SAS, cualquier acto, tentativa u omisión realizada para obtener un provecho indebido, que afecte los principios e intereses organizacionales, es considerado como antiético, dentro de las cuales se encuentran las siguientes categorías:

- Apropiación uso indebido de los recursos financieros
- Falsedad de informe
- Abuso de posición de poder
- Manejo inadecuado de los activos de información
- Corrupción
- Soborno
- Pago de “facilitación” o “tramite”

Línea ética

Con el fin de tomar acciones correctivas oportunamente, se ha establecido mecanismos de denuncia y protección a denunciantes, para los trabajadores y los demás grupos de interés puedan reportar los eventos antiéticos, de corrupción, soborno y fraude sobre los que tengan conocimiento, ya sean eventos potenciales o materializados por los cuales se pueda ver afectada LA MUELA SAS o alguno de sus grupos de interés.

Se alienta a todos los colaboradores de la empresa a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, sospechosa o conocida, ya sea a este código, o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos estatutos y demás políticas de la compañía.

LA MUELA SAS pone a disposición de todos los grupos de interés diferentes canales para acceder a la línea ética, garantizando la reserva y anonimato si el denunciante así lo prefiere. Los cuales son:

- Formulario web: link de línea ética en la página web <https://www.lamuela.com.co/>
- Correo electrónico eticaytransparencia@lamuela.com.co

LA MUELA SAS llevará a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los trabajadores y de cualquier otra persona externa involucrada.

Procedimiento para denunciar actos antiéticos

Todos los trabajadores, así como las terceras partes relacionadas especialmente aquellas con las que tengan establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en el deber de poner en conocimiento a LA MUELA SAS S.A.S los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como conductas antiéticas no alineadas al presente código.

Se ha dispuesto la línea ética disponible a través de la página web <https://www.lamuela.com.co/>, la cual debe ser utilizada para que toda persona vinculada laboralmente o no a la empresa, pueda de manera segura y anónima poner en conocimiento, aquellos actos que puedan ir en contravía a los dispuesto por la empresa en sus documentos oficiales, tal como el presente código.

El área de Control Interno será la encargada de tramitar e investigar aquellos actos que, llegados a su conocimiento, pueden revestir las características de los que sean definidos como incumplimiento al código de ética y gobierno organizacional. Para realizar un proceso de investigación de las denuncias recibidas están deberán tener elementos de juicio suficientes, que revelen de manera clara los hechos denunciados y/o personas claramente identificadas.

De ser necesario se citará el comité de ética donde serán presentados los resultados de la investigación quienes, a la luz de las políticas de la empresa y el presente código, analizaran y tomaran la decisión al respecto. Si el hecho denunciado corresponde con uno de aquellos definidos en el presente documento, como conducta antiética, el área jurídica seguirá el procedimiento definido para los procesos disciplinarios, con arreglo a lo preceptuado en el código sustantivo del trabajo y el reglamento interno de trabajo de LA MUELA SAS S.A.S.

Finalmente, el área jurídica informará al comité de ética los procesos disciplinarios realizados por el incumplimiento del código de ética, junto con los hechos denunciados, las actuaciones realizadas, y la conclusión sobre los mismos.

Confidencialidad de las denuncias

Toda denuncia de un hecho antiético, es de carácter confidencial, protegiendo tanto la información suministrada, al igual que la entidad del denunciante. Además, ninguno de los empleados sufrirá retaliaciones o sanciones disciplinarias, por denunciar de buena fe, trasgresiones o sospechas serias sobre incumplimiento a las políticas de la empresa.

LA MUELA SAS S.A.S propende por lograr que no haya consecuencias laborales adversas de elevar o informar una queja, denuncia o consulta. Se compromete a tener un ambiente libre de represalias y se protege al empleado, directivo o tercero que denuncie una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada, siempre y cuando:

- La declaración sea de buena fe.
- Crea que es cierta o no sea para desviar una situación actual de investigación.
- No actúe malintencionadamente, ni se hagan falsas acusaciones.
- No busque ninguna ganancia financiera o personal frente a la denuncia o consulta.

Las personas que consideren haber sido objetivo de represalias deberán comunicar la información y la documentación que dispongan al encargado del programa de ética y cumplimiento, a través del correo electrónico eticaytransparencia@lamuela.com.co

Acciones disciplinarias y violaciones al Código

El cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética y Gobierno Organizacional es obligatorio para todos los empleados de LA MUELA SAS y los incumplimientos serán sancionados conforme a los reglamentos internos, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales. Es responsabilidad de cada uno de los empleados:

- Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar las violaciones del presente Código.
- Reportar violaciones a lo dispuesto en el presente Código de ética.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o animar a otros a hacerlo, en contra de cualquier empleado por denunciar una sospecha de violación del Código.
- Actuar o intervenir en forma oportuna y diligente, sobre hechos o circunstancias que contraríen los principios establecidos en este código; en especial cuando se ocupa una posición directiva.

Deberes y obligaciones de los trabajadores

Los trabajadores de LA MUELA SAS tienen como deberes los siguientes:

- a. Respeto y subordinación a los superiores.
- b. Respeto a sus compañeros de trabajo.
- c. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- d. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de LA MUELA SAS.
- e. Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
- f. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- g. Ser verídico en todo momento.
- h. Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de LA MUELA SAS.
- i. Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo Jefe para el manejo de las herramientas, equipos o instrumentos de trabajo.
- j. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores.
- k. Impedir el desperdicio de materiales y procurar el mayor rendimiento en el desempeño de sus labores.
- l. Cumplir fielmente las disposiciones del presente reglamento, así como las demás normas que resulten de la naturaleza del contrato o que estén previstas en las disposiciones legales.
- m. Laborar en horas extras legalmente exigibles, cuando así lo indique LA MUELA SAS por razones de trabajo.
- n. Asistir con puntualidad y provecho a su jornada de trabajo, a los cursos especiales de capacitación, entretenimiento, reuniones generales o de grupo, indicados por LA MUELA SAS dentro o fuera de ella.
- o. Cumplir estrictamente los compromisos adquiridos por el trabajador y evitar el embargo de su salario y los hechos que puedan conducir a ello.
- p. Evitar cualquier acción u omisión que pueda conducir a cualquier persona o entidad a formular reparos ante LA MUELA SAS por la conducta del trabajador.

- q. Evitar que personas extrañas utilicen los servicios y beneficios destinados por LA MUELA SAS para sus trabajadores o a sus familias.
- r. Y Las demás que resulten de la naturaleza del contrato de trabajo.

Son obligaciones especiales del trabajador:

- a. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
- b. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
- c. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
- d. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.
- e. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.
- f. observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
- g. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra

V. Gobierno organizacional

En este capítulo, se establecen elementos y principios de gobierno corporativo con el objetivo de fortalecer la cultura organizacional, crear un ambiente de confianza, transparencia, garantizando una estabilidad financiera e integridad de los negocios en que participa LA MUELA SAS, enfocados a mejorar el desempeño, generación de valor y garantizar la competitividad, productividad y permanecía.

LA MUELA SAS es una sociedad por acciones simplificadas, de naturaleza comercial, regida por las cláusulas contenidas en sus estatutos, en la ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales vigentes.

Objeto social

Tiene por objeto principal la comercialización fabricación, distribución, compra y venta al por mayor y detal, importación y exportación de toda clase de implementos accesorios, materiales, instrumentos y equipos utilizados en odontalgia, medicina farmacéutica y laboratorio clínico, compra y venta de materiales y equipos odontológicos , jabones agentes de superficie, orgánicos, preparaciones para lavar, preparación, lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza , velas y artículos similares, pastas para moldear, cera para odontología a base de yeso, productos fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrial químicas, productos editoriales de la

presenta y otras industriales graficas textos o manuscritos o mecanografiados y planos, algodón y demás artículos textiles y confecciones tales como: conjunto o surtidos prendería y trapos, calzado, polainas, botines y artículos análogos y partes para estos, artículos de manufactura de piedra, y yeso cemento amianto mica materiales análogos, manufacturas diversas de metales comunes, reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, partes de estos aparatos, máquinas, aparatos y materiales eléctricos y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, vehículos automóviles, tractores, triciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, instrumentos aparatos médicos, quirúrgicos, partes de accesorios de estos instrumentos o aparatos, muebles y mobiliario médico-quirúrgicos, artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas, anuncios letreros y placas indicadoras, luminosas, artículos similares, construcciones, prefabricados, manufacturas diversas; compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de quipos y elementos de uso veterinario, hornos incineradores, partes y repuestos de los mismos; fotocopiadoras, toner, partes, suministros e insumos para fotocopiadoras; equipos ortopédicos; limpiadores ultrasónicos ; línea general de electrodomésticos e implementos para el hogar, compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación exportación de insecticidas, lavicidas; equipos electros industriales; muebles para oficina; lencería y colchones; compra venta, comercialización, distribución fabricación, importación y exportación de insumos para la planificación familiar y elementos de salud sexual y reproductiva, medicamentos, instrumental quirúrgico para procedimientos de media y alta complejidad, especialidades en cirugía ortopedia, ginecología, neurocirugía, oftalmología, urología, cirugía plástica, maxilofacial y otorrinolaringología, mantenimiento y reparaciones técnicas de equipos odontológicos, médicos quirúrgicos; mantenimiento, calibración y servicio técnico preventivo y correctivo de equipos médicos, odontológicos, de laboratorio clínico, hospitalario y en general de todos los instrumentos utilizados en la salud, realizar campañas de prevención y divulgación en salud, desarrollo de programas de investigación, capacitación , elaboración de material didáctico, compra de equipos y ejecución de labores de prevención y divulgación en salud; desarrollo de programas de investigación, capacitación, elaboración de material didáctico, compra de equipos y ejecución de labores de prevención en los siguientes aspectos: programas de prevención, promoción y atención en la gama de la salud, prestar asesoría a instituciones y comunidad en general en materia de psicológica, artística y recreativa; así como prevención y rehabilitación para el alcoholismo y fármaco dependencia; capacitación en arte, salud, programas de creación, deporte y cultura individual y colectiva, además brindar programas de capacitación para desplazados y reinsertados de la violencia; desarrollar convenios con cantidades nacionales e internaciones de educación formal o informal para establecer programas de desarrollo en aspectos investigativos, culturales, de salud, recreación y legales, en la realización de los objetivos la empresa hará especial énfasis en la participación de la comunidad en general, inversión de toda clase de bienes inmuebles, celebración de contratos de cuentas en participación o de sociedades comerciales donde se realicen aportes de bienes en especie o en dinero y la participación en sociedades comerciales de cualquier naturaleza y dedicadas a cualquier actividad lícita de comercio, excepto en aquellas en que comprometa solidariamente su responsabilidad, participación y recreación de uniones temporales para el cumplimiento de contratos de cualquier naturaleza;

participación en contrato de administración de operadores en salud a nivel nacional, la realización de cualquier actividad lícita de comercio.

LA MUELA SAS en desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá; adquirir bienes muebles e inmuebles, edificios edificar estos, grabarlos limitar el dominio, tomar en arrendamiento, hipotecar o dar en prenda sus bienes o enajenarlos cuando no fueren necesarios para sus actividades o negocios, adquirir concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, nombres comerciales, procedimiento de fabricación, distribución o venta de sus productos, dibujos, rótulos, emblemas o lemas y en general toda clase de derechos constitutivos de propiedad intelectual; al usar y explorar los de otras personas a cambio de regalías, participaciones en ventas o de utilidades líquidas, enajenar sus propios derechos de propiedad intelectual cuando convenga a sus intereses, adquirir a cualquier título materias primas, maquinas, equipos y herramientas y demás elementos de trabajo y enajenar los sobrantes, o lo que no sirva o no necesite, celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo con garantías o sin ellas y emitir bonos, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y ejecutar toda clase de acto jurídico con títulos valores y demás documentos que no tengan la calidad de título valor, formar organizar, financiar sociedades o empresas que tengan fines iguales, semejantes, conexos, auxiliares o complementarios a los de la sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o a mejorarlos por algún aspecto y vincularse a ellas en el momento de su constitución o posteriormente mediante la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés, integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades de la misma índole o semejantes, fusionarse con ellas o absorberlas, adquirir a cualquier título, la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean similares, auxiliares o complementarias, en general, celebrar toda clase de actos, operaciones contratos que tengan relación directamente con las actividades que integran el objeto principal

Misión

LA MUELA S.A.S es una empresa santandereana que importa, comercializa, distribuye y asesora en su uso, Material y Equipo Médico-odontológico, Médico-quirúrgico, Equipo Biomédico, de Laboratorio Clínico y dotación de Elementos y Equipos de seguridad industrial, su mantenimiento y reparación, a entidades e instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional, empresas sociales del Estado, Profesionales en el área de: Odontología, Medicina, Bacteriología y Seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo así, a incrementar la calidad de vida de las personas, y el desarrollo profesional y tecnológico del país.

Visión

LA MUELA S.A.S para el 2025 se posicionará como una empresa comercializadora y distribuidora de amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional, con un completo portafolio de productos y servicios que aseguren la satisfacción de nuestros clientes, por medio del mejoramiento de nuestros procesos, el fortalecimiento de las competencias, el bienestar de nuestros asociados, y un crecimiento sostenido y rentable.

Orientación estratégica

LA MUELA SAS cuenta con un proceso de gestión estratégica, que tiene por objetivo custodiar y salvaguardar de forma imperativa el cumplimiento de los objetivos estratégicos, mitigando el riesgo de incumplimiento de la visión y la misión que se ha planteado. Esto, a través del monitoreo y seguimiento continuo que permita la toma de decisiones oportuna de acuerdo al análisis interno y externo de la organización.

Así mismo el proceso de gestión estratégica es la guía para el equipo directivo en análisis del mercado, de la competencia y comportamiento de los sectores; validando al menos de forma anual las estrategias y tácticas organizacionales, al comparar el resultado de los indicadores establecidos en su herramienta de monitoreo seleccionada con las metas planteadas.

Los aliados principales para el logro y la consecución de la estrategia son la administración, la gestión y la ejecución de los planes, programas y proyectos que la operacionalizan y la ponen en marcha.

Es así que la comunicación transparente y explícita hacia cada uno de los colaboradores, cobra la mayor importancia; para cada persona que hace parte de la organización, deberá ser fácil identificar su aporte a la estrategia. Sólo la alineación de la parte operativa y táctica hacia la estrategia permitirá la materialización de los objetivos.

Órganos de dirección

Según sus estatutos LA MUELA SAS, tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal.

Estos órganos, son los responsables de asegurar el efectivo cumplimiento de los lineamientos contemplados por las Leyes de Colombia, los estatutos de la institución y el presente documento

Asamblea general de accionistas

La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en los estatutos de LA MUELA SAS.

Anualmente, dentro de los tres meses siguientes al cierre del periodo fiscal, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

Además de las funciones estipuladas en sus estatutos, las contenidas en el artículo 420 del código de comercio y en cualquier otra norma legal vigente.

Derecho de inspección.

Los miembros de la Asamblea general de accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar

toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social.

Es obligación de los administradores suministrar a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

Representante legal

LA MUELA SAS, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente y el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Prohibiciones

Está prohibido para el representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Órganos de control

Internos

Control interno

LA MUELA SAS, cuenta con una oficina de control interno, que se encarga de

Evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de los indicadores de cada proceso, por medio de la revisión de los informes semestrales de la gestión de cada proceso en donde está contemplado la medición de los indicadores correspondientes.

De igual forma LA MUELA SAS cuenta con los siguientes principios de control, los cuales se enmarcan, integran, complementan y desarrollan dentro de los principios constitucionales

Autocontrol: todos los trabajadores de la institución están en la capacidad de: controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función.

Autorregulación LA MUELA SAS desarrolla, aplica los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia.

Autogestión: LA MUELA SAS interpretar, coordinar, aplicar y evalúa de manera efectiva, eficiente y eficaz sus funciones.

Externos

LA MUELA SAS se encuentra vigilada por la Superintendencia de Sociedades que es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como

las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.⁵

Grupos de interés

LA MUELA SAS reconoce que el éxito de su gestión y el cumplimiento de sus objetivos, depende de su interacción con sus grupos de interés. Para ello, en el marco de su compromiso frente a la Responsabilidad Social, revisa frecuentemente la identificación de sus grupos de interés con el fin de alcanzar los siguientes objetivos

- Entender las expectativas y necesidades de los diversos grupos de interés.
- Compartir información clara, completa y oportuna sobre los temas relevantes para cada grupo de interés.
- Fortalecer el diálogo para alcanzar una gestión transparente y sostenible.

Sus principales grupos de interés son los siguientes:



Trabajadores: Todo el personal interno de LA MUELA SAS que tiene la responsabilidad desde sus puestos de trabajo en cumplir una labor de apoyo, logrando la plena satisfacción del cliente.

Contratistas y proveedores: Tercero que provee productos o servicios o una persona Jurídica o que tenga con ésta una relación contractual de cualquier naturaleza.

Clientes: LA MUELA SAS satisface las necesidades de nuestros clientes, por lo tanto, realizamos un servicio de máxima calidad, con gran atención al detalle, adaptándonos a los requerimientos y parámetros solicitados, trabajando en diferentes entornos y dando un trato personalizado.

Entidades públicas: Entidades que el Estado tienen un porcentaje de participación superior del 50%, y tienen vínculos comerciales con LA MUELA SAS

⁵ https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/SitePages/QuienesSomos.aspx

Aliados estratégicos: Entidades, personas o empresas, cuyo aporte es clave para el desarrollo de nuestro modelo de negocios actual, y/o que pueden ser base de construcción de nuevos negocios.

Comunidad: LA MUELA SAS respeta su entorno y su comunidad, y está dispuesto a trabajar con ella en pro de objetivos comunes.

Órganos de vigilancia y control: LA MUELA SAS establece relaciones armónicas con los organismos de control y evaluación, suministra toda la información que legalmente requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor de auditoria y evaluación.

VI. Seguimiento

El seguimiento y verificación al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente código de ética y gobierno organizacional se realizará a través del comité de ética y gobierno organizacional.

VII. Sanciones

Es responsabilidad de todos los trabajadores cumplir con el Código de Ética y gobierno organizacional, con la legislación y normatividad aplicable, incluyendo las establecidas en este documento y en las políticas que lo complementan, así como en el reglamento interno de trabajo.

VIII. Aprobación y divulgación

El código de ética y gobierno organizacional ha sido, revisado y aprobado por el comité de ética y gobierno organizacional según consta en acta 001 del día 11-08-2021. El código de ética y gobierno organizacional podrá ser reformado por decisión del gerente y/o comité de ética y gobierno organizacional y los cambios introducidos, sólo regirán con efectos a futuro, después de su adopción

El presente documento regirá a partir de la fecha de publicación y se divulgará a los colaboradores a través de jornadas de capacitación, del sistema de gestión de calidad, así como en las jornadas de inducción al personal y a sus grupos de interés a través de la página web de la Institución.